

República Kirguisa (15 de septiembre de 2013)		
Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
a) Receta médica válida <input checked="" type="checkbox"/>	Días / Cantidades/Dosis	Nombre: Servicio Estatal de Fiscalización de Drogas del Gobierno de la República Kirguisa
b) Certificado del médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input type="checkbox"/>	Estupefacientes <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección: Ul. Toktogula 80 720021 Bishkek República Kirguisa
c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/>	Sustancias sicotrópicas <input checked="" type="checkbox"/>	Tel.: (996) 312-66-22-17/62-08-59
d) Presentación de la receta original en la Aduana del país de destino <input type="checkbox"/>	Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense	Fax: (996) 312-62-51-43
e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos <input checked="" type="checkbox"/>	Lista de sustancias sicotrópicas y estupefacientes prohibidos que no está permitido comercializar en el territorio de la República Kirguisa (Decisión núm. 543, de 9 de noviembre de 2007, del Gobierno de la República Kirguisa).	Correo electrónico: pochta@gskn.kg; unn@gskn.kg
Documento médico (receta médica), refrendado por las autoridades sanitarias del país de origen, en que se confirme que el viajero padece una enfermedad.	Información de otra índole La cantidad y las dosis de las sustancias no deben superar las indicadas en la receta.	